



Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación | Curso 2025-2026

CORRECCIÓN DE ERRORES a la RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, de 2 de febrero de 2026, por la que se hacen públicas las listas de **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus+ Curso 2025-2026.

Habiendo advertido error material en la citada resolución, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (BOA número 85, de 7 de mayo), en la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para los programas de movilidad internacional

RESUELVE

Rectificar la Resolución de fecha 2 de febrero de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se hizo pública, lista **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** conforme se detalla a continuación.

En el punto Tercero, donde dice:

Tercero.- No considerar en la adjudicación de plazas las solicitudes de los candidatos *Antonio Eito Mateo, Raúl Carlos Lardiés Bosque, Gemma Larramona Ballarín, Sandra León Herrera y María Lourdes Martínez de Morentín Llamas*, dado que los objetivos de sus movilizaciones no se ajustan a la finalidad formativa, según los criterios de exclusión recogidos en la base 8.2 de la Convocatoria.

Debe decir:

Tercero.- No considerar en la adjudicación de plazas las solicitudes de los candidatos *Flavia Susana Arrigoni, Antonio Eito Mateo, Raúl Carlos Lardiés Bosque, Gemma Larramona Ballarín, Sandra León Herrera y María Lourdes Martínez de Morentín Llamas*, dado que los objetivos de sus movilizaciones no se ajustan a la finalidad formativa, según los criterios de exclusión recogidos en la base 8.2 de la Convocatoria.

En la lista de suplentes, Anexo II de la resolución objeto de corrección, se elimina la posición número 23 que ocupaba *Flavia Susana Arrigoni*, quedando la lista de suplentes conformada conforme al Anexo que se adjunta a esta resolución.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación SERGIO SALINAS ALCEGA | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 67a7ef351be419889d1da7da3814e985

Firmado electrónicamente por

SERGIO SALINAS ALCEGA

Organismo: Universidad de Zaragoza

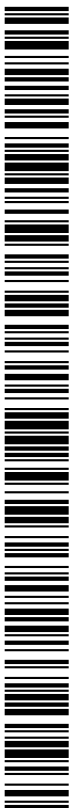
Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 1 / 1

Fecha

05/02/2026 11:19:00



67a7ef351be419889d1da7da3814e985

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/67a7ef351be419889d1da7da3814e985>